

Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires

Nota Nº 555/17 –Sec. de Planif.

////Plata, 13 de febrero de 2019.

VISTO: La presentación formalizada por la Dra. Graciela Edith Garcete, designada oportunamente por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 353/17 como Juez titular de un Juzgado de Familia del Departamento Judicial San Martín con sede en San Miguel, que aún no funciona, por medio de la cual solicita se contemple la posibilidad de autorizar su juramento,

Y CONSIDERANDO: Que para el funcionamiento del citado Juzgado de Familia, en el marco del Convenio suscripto con la Municipalidad de San Miguel, esta ha manifestado su compromiso para continuar con la adecuación del inmueble de calle Ricardo Balbín Nº 3100.

Que en el departamento judicial para el cual fue designada la doctora Garcete se encuentra vacante el Juzgado del fuero Nº 2 y el titular del Juzgado de Familia Nº 3 se encuentra con licencia prolongada.

Que mediante Resoluciones Nros. 434/11, 549/12, 2754/12, 3380/13, 3271/15 y 1630/17 entre otras, se dispuso tomar juramento a Magistrados que contaban con decretos del Poder Ejecutivo Provincial como titulares de órganos jurisdiccionales que no se encontraban en funcionamiento, con la finalidad de que se desempeñen como subrogantes en órganos vacantes.

Que la doctora Garcete ha manifestado su intención de subrogar Juzgados de Familia y en el futuro, de ser necesario, hacerlo en otros órganos del fuero Civil y Comercial y Paz en el Departamento Judicial San Martín, ello hasta la puesta en funcionamiento del órgano para el cual ha sido designada titular.

Que habiendo sido designada como Juez del fuero y en virtud de las decisiones que en igual sentido ha adoptado esta Suprema Corte de Justicia, no existen inconvenientes para dar curso favorable a lo solicitado.

Que, atento el decreto de designación de la doctora Garcete no establece el número del órgano, corresponde asignarle la denominación de Juzgado de Familia Nº 5 del Departamento Judicial San Martín sede San Miguel.

Que, en esta instancia, resulta pertinente propiciar nuevamente ante los Poderes Ejecutivo y Legislativo la modificación de lo dispuesto por el artículo 9º, inc. 15) de la Ley 13.634, en lo atinente a la competencia de los Juzgados de Familia de San Martín con sede en la cabecera departamental y en la localidad de San Miguel, conforme se ordenara

oportunamente en las Resoluciones nros. 2837/09 y 1907/12, dictadas por este Tribunal.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

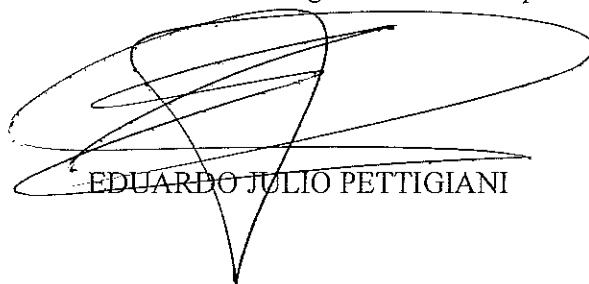
Artículo 1º: Disponer que el cargo vacante - 28619 - asignado a este Poder por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 414/12 tenga la denominación presupuestaria de Juez de Familia (Grupo 13 - Nivel 20) y sea asignado al Juzgado de Familia N° 5 del Departamento Judicial San Martín con sede en San Miguel - (PRG_ 012 - Administración de Justicia).

Artículo 2º: Autorizar a la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial San Martín, luego de que por la Secretaría de Personal se curse la correspondiente comunicación, a tomar juramento de ley a la doctora Graciela Edith Garcete –designada por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 353/17- como Juez del Juzgado de Familia N° 5 del Departamento Judicial San Martín sede San Miguel, para que subrogue el Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial San Martín, hasta nueva resolución.

Artículo 3º: Previo a su juramento la doctora Garcete deberá prestar consentimiento para subrogar otros Juzgados de Familia del Departamento Judicial San Martín y, de ser necesario, hacerlo en órganos del fuero Civil y Comercial y Paz de la misma jurisdicción.

Artículo 4º: Reiterar al Poder Ejecutivo y al Poder Legislativo se propicie la modificación de lo dispuesto por el art. 9º inc 15) de la Ley 13.634, determinando la competencia de los Juzgados de Familia de San Martín sobre los partidos de San Martín y Tres de Febrero y de los Juzgados de Familia de San Miguel sobre los partidos de San Miguel, Malvinas Argentinas y José C. Paz, conforme la Resolución N° 2837/09. Dicha modificación deberá contemplar una cláusula que disponga su vigencia a partir de la instalación de al menos cuatro Juzgados de Familia en la ciudad de San Miguel, con la competencia antes citada.

Artículo 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese.



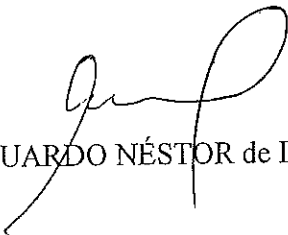
EDUARDO JULIO PETTIGIANI

Si///

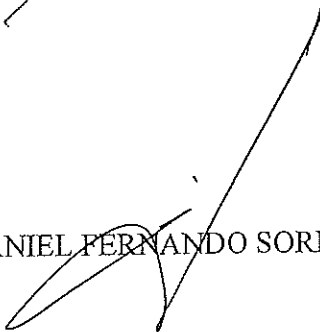
*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

///guen las firmas

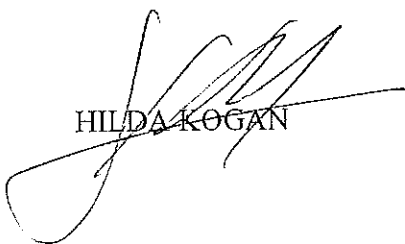
Nota Nº 555/17 –Sec. de Planif.


EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI

HÉCTOR NEGRI


DANIEL FERNANDO SORIA


LUIS ESTEBAN GENOUD


HILDA KOGAN


NÉSTOR TRABUCCO
Secretario

000030


MATÍAS JOSÉ ALVAREZ
Secretario
Secretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

